

Exp. 044/07 IPPC ASG
RICV: 264/AAI/CV
NIMA: 1200002554

Resolución de la Dirección General del Calidad y Educación Ambiental, por la que se extingue la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa POLITS L'ALCALATEN, S.L. para una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, ubicada en el Camino Foyes-Ferraes s/n, de L'Alcora (Castellón), con NIMA 1200002554, e inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 264/AAI/CV.

En relación con el expediente 264/07 IPPC de autorización ambiental integrada de la empresa POLITS L'ALCALATEN, S.L. con CIF B12526174 y domicilio social en el Camino Foyes-Ferraes s/n, de L'Alcora (Castellón), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 29 de abril de 2008, la Dirección General para el Cambio Climático otorgó la autorización ambiental integrada a la mercantil IBEROALCORENSE, S.L. (Fábrica I), con NIF B12006623 para una instalación existente de una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, con NIMA 1200002554, ubicada en el camino Foyes Ferraes, s/n, de L'Alcora (Castellón), quedando inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 264/AAI/CV.

Segundo. Con fecha 2 de abril de 2012, la Dirección General de Calidad Ambiental, emite resolución por la que se modifica no sustancialmente la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la mercantil IBEROALCORENSE, S.L. (Fábrica 1), motivada únicamente por la modificación del apartado tercero de dicha resolución.

Tercero. Con fecha 21 de febrero de 2014, la Dirección General de Calidad Ambiental emite resolución de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a IBEROALCORENSE, S.L. (Fábrica 1), a favor de ACTUAL CERÁMICAS, S.L.

Cuarto. Con fecha 5 de marzo de 2014, la Dirección General de Calidad Ambiental otorgó la autorización de emisión de gases de efecto invernadero a la mercantil ACTUAL CERÁMICAS, S.L., para la citada instalación, con el número AGEI/246/CV. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Dirección General de Calidad Ambiental se extinguió dicha autorización.

Quinto. Con fecha 14 de abril de 2016 la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental emite resolución por la que se procede al cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa ACTUAL CERÁMICAS, S.L., para una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, con NIMA 1200002554, número RICV 264/AAI/CV, ubicada en el Camino Foyes-Ferraes s/n, de L'Alcora (Castellón), a favor de la empresa NEW TILES, S.L., con NIF B12935599.



Sexto. Con fecha 17 de septiembre de 2019 la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental ha emitido resolución de cambio de titularidad de la autorización otorgada a NEW TILES, S.L, con NIF B12935599 empresa arrendataria, a favor de IBEROALCORENSE, S.L.U. propietaria de las instalaciones con NIF B12006623

Séptimo. Con fecha 21 de octubre de 2019 la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental emite resolución por la que se procede al cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa IBEROALCORENSE, S.L.U. con NIF B12006623, para una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, con NIMA 1200002554, número RICV 264/AAI/CV, ubicada en el Camino Foyes-Ferraes s/n, de L'Alcora (Castellón), a favor de la empresa POLITIS L'ALCALATEN, S.L., con NIF B12526174.

Octavo. Con fecha 14 de febrero de 2020, la empresa POLITIS L'ALCALATEN S.L., solicita la modificación no sustancia de la AAI, por la cual se pretende dar de baja parte de la maquinaria existente y trasladar maquinaria de su centro productivo existente e instalar nueva maquinaria para la actividad de corte, pulido y rectificado. Dado que no se produce fabricación de baldosas cerámicas mediante horneado, se solicita igualmente el cambio de régimen de intervención ambiental, en el proyecto de modificación que se adjunta a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2014: Cambio de régimen de intervención administrativa ambiental aplicable.

Noveno. Con fecha 23 de marzo de 2020 se remite al Ayuntamiento de L'Alcora el expediente de autorización ambiental integrada otorgada a Poli-Alc (POLITS L'ALCALATEN, S.L.) para actualizar maquinaria y pasar al régimen de licencia ambiental de una empresa de fabricación de productos cerámicos mediante horneado.

Décimo. En fecha 18 de julio de 2022, el Ayuntamiento de L'Alcora emite dictamen FAVORABLE relativo a la modificación no sustancial de una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado, con NIMA 1200002554, ubicada en el camino Foyes Ferraes, s/n, de L'Alcora (Castellón), inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunidad Valenciana con el número 264/AAI/CV, en base a la cual se produce una reducción de los parámetros de calificación que hacen que el instrumento de intervención administrativa pase a ser la licencia ambiental, cuyo titular es POLITIS L'ALCALATEN, S.L.

Undécimo. Con fecha 29 de septiembre de 2022 se notifica telemáticamente al interesado el inicio del trámite de audiencia relativo a la Resolución de extinción de la AAI para que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Accedida la petición, no se han recibido alegaciones en el plazo concedido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. En la Comunitat Valenciana el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de acuerdo con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que determina el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones.



Por otro parte, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 176/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, corresponde a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, ejercer las competencias en materia de intervención administrativa ambiental, lo que comprende la concesión y modificación de Autorizaciones Ambientales Integradas de conformidad con la citada Ley 6/2014.

Segundo. La Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, regula el procedimiento a seguir cuando en una instalación con autorización ambiental integrada se produzca una modificación que implique que la actividad deja de alcanzar los umbrales de capacidad establecidos en el anexo I de dicha ley, pasando a estar sometida a un instrumento de intervención ambiental inferior.

Realizada la adaptación al nuevo instrumento jurídico de intervención ambiental que proceda, el ayuntamiento lo comunicará al órgano sustantivo ambiental a fin de que se dicte la resolución por la que se dejará sin efecto la autorización ambiental integrada que se hubiese concedido con anterioridad.

Tercero. Según el artículo 49 de Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, las autorizaciones ambientales integradas serán causa de extinción entre otros motivos cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Visto cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, con el visto bueno de la Subdirección General de Calidad y Educación Ambiental, en uso de las atribuciones que ostento

RESUELVO

Primero. Extinguir, por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, la autorización ambiental integrada número 264/AAI/CV, otorgada a POLITS L'ALCALATEN, S.L. para una instalación existente de una industria de fabricación de productos cerámicos mediante horneado ubicada en el camino Foyes Ferraes, s/n, de L'Alcora (Castellón), y dar de baja la citada instalación del Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.